

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del Operador	Documentos con lo que se acreditará la experiencia y las capacidades técnicas y de ejecución del Operador
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar su participación y experiencia integral como Operador en por lo menos un (1) proyecto de aguas ultra profundas, en tirantes de agua de al menos 1,500 metros en los últimos diez (10) años.</p>	<p>(a) Contrato, título de concesión o carátula de contrato de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas ultra profundas de los bloques en los que haya sido el operador; o documentos emitidos por una firma certificadora o por el ente o autoridad administradora de dicho contrato o título de concesión, que demuestre la experiencia requerida.</p> <p>Los documentos solicitados deberán presentarse en original o copia certificada por: i) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen, o ii) por un fedatario público mexicano.</p> <p>En caso de que los documentos no sean públicos, se deberán proporcionar los datos de contacto institucionales u oficiales del ente o autoridad ante la cual fueron celebrados o emitidos, para efecto de que se pueda validar su existencia.</p> <p>Los Interesados en fungir como Operadores Designados adicionalmente deberán:</p> <p>(b) Presentar manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal de la compañía en la que indique el tirante de agua y se describan de manera genérica y esquemática los sistemas de producción submarina y flotantes utilizados en cada uno de los proyectos que avalan su experiencia.</p> <p>Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante fedatario público mexicano, o en caso de llevarse a cabo ante fedatario público en el extranjero deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según el país de origen. Estos documentos deberán presentarse en original.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del Operador	Documentos con lo que se acreditará la experiencia y las capacidades técnicas y de ejecución del Operador
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>2) Deberá demostrar producción en proyectos en aguas profundas y/o ultra profundas con un promedio anual total mayor o igual a cincuenta mil (50,000) barriles de petróleo crudo equivalente diarios (50 Mbpced) en cualquier año del período 2012 – 2016.</p>	<p>Deberá presentar un reporte de producción certificado por una firma certificadora en el ramo de exploración y extracción de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad. Dicho reporte deberá presentarse en original o copia certificada por fedatario público mexicano o en caso de ser fedatario público extranjero deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. Dicho reporte deberá señalar tanto la producción de aceite, de gas y el monto total producido en Mbpced. Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, debe emplearse el factor de conversión: 5,200.9 pc/bpce.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del Operador	Documentos con lo que se acreditará la experiencia y las capacidades técnicas y de ejecución del Operador
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>3) Deberá demostrar que tienen experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco (5) años. Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción.</p>	<p>Presentar documento en el que explique y describa el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción en aguas profundas y/o ultra profundas que haya implementado durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>Adicionalmente, deberá acompañar: (i) las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código Internacional de Gestión de la Seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables); (ii) en su caso, una opinión emitida en 2015, 2016 ó 2017 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción, o (iii) una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha operado por lo menos durante los últimos cinco (5) años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada por: (i) fedatario público mexicano, o (ii) fedatario público en el extranjero, con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Los requisitos anteriores deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado que pretenda precalificar como Operador. El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de una o más Filiales o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de una o más Filiales o su controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dicha Filial o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto, según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el administrador único, el presidente del consejo de administración o el secretario. De la documentación anterior se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada por fedatario público mexicano o ante fedatario extranjero la cual deberá venir apostillada o legalizada según el país de origen; o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo. Asimismo, para ambos casos, se deberán adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

Tratándose de Compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas Compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases de Licitación.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación financiera Operadores	Documentos para acreditar la capacidad financiera Operadores
Se verificará	Documentos que deberán entregarse
<p>1) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</p> <p>a) Que cuenta con capital contable de al menos 5,000 millones de dólares, o</p> <p>b) Que cuenta con activos totales con un valor de al menos 25,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors, Rating Services o HR Ratings.</p>	<p>Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado o los activos indicados; o</p> <p>Presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable o activos totales indicados. Asimismo, se deberá presentar el correo institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Se deberán presentar los documentos indicados correspondientes a cada uno de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, mediante los cuales se acredite en promedio por los cinco (5) ejercicios fiscales un capital contable o activos totales por el monto requerido; presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable o activos totales requeridos. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés. En caso de presentar copia certificada, esta deberá ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>El documento de calificación crediticia deberá ser emitido respecto del último año fiscal auditado y emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors Rating Services o HR Ratings. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América; Londres, Reino Unido; París, Francia; Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación financiera Operadores	Documentos para acreditar la capacidad financiera Operadores
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>2) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto sean de por lo menos 2,000 millones de dólares.</p>	<p>Copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se demuestren las inversiones de capital requeridas; u original o copia certificada de estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante los cuales sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>Los documentos anteriores podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo de los últimos cinco (5) años, y se podrán presentar en idioma inglés. En caso de presentar estados financieros auditados, se deberá proporcionar el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA SELECCIONAR AL SOCIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES AE-0077-M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-03, AE-0082-2M-CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-08 Y AE-0110 CINTURÓN PLEGADO PERDIDO-09 A UN CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

No Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas	
Criterios de evaluación financiera No Operadores	Documentos para acreditar la capacidad financiera No Operadores
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberán demostrar que cuenta con un capital contable suficiente, de al menos 250 millones de dólares.</p>	<p>Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable; o presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar los estados financieros auditados, presentar el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>Se deberán presentar los documentos indicados correspondientes a cada uno de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, mediante los cuales se acredite en promedio por los cinco (5) ejercicios fiscales un capital contable por el monto requerido o presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido.</p> <p>La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.</p>

El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras, por sí mismo o a través de una o más Filiales o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de una o más Filiales o su controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dicha Filial o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que consta el nombramiento de dichos funcionarios; o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca la relación de las Filiales del grupo corporativo. La documentación anterior relativa al numeral (i) deberá ser realizada ante: a) fedatario público en el extranjero con facultades competentes, y en este caso la documentación deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen, o b) ante fedatario público mexicano. Asimismo, en ambos casos, se deberán adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

Tratándose de Compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.